

LIC. FERNANDA C... 10 DE



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASQUILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

Oficio No. DGDHO/510/1897

Ciudad de México a 15 de agosto de 2019

ÚRSULA ZOZAYA JIMÉNEZ
Directora General de Administración de la
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
P R E S E N T E

En relación con la propuesta de modificación a la estructura orgánica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), ingresada al sistema Rhnet mediante escenario denominado ESCENARIO_03_PROFEPA1906271842 con vigencia del 16 de junio de 2019, se adjunta copia simple del oficio no. SSFP/408/1603/2019 y SSFP/408/DGOR/0974/2019, por el que la Secretaría de la Función Pública emite la aprobación y registro correspondientes.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ENRIQUE EMIGDIO HERRERA SUÁREZ

PROFEPA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
19 AGO. 2019
1/1 foja
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROFESIONALIZACIÓN
HORA: _____
RECIBE: *[Signature]*

PROFEPA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
19 AGO. 2019
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
HORA: 10:27
RECIBE: *[Signature]*

C.c.p. José Enrique Herrera García.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento.

EEHS/gav/tjoc



DLA-2019001904

Paco

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



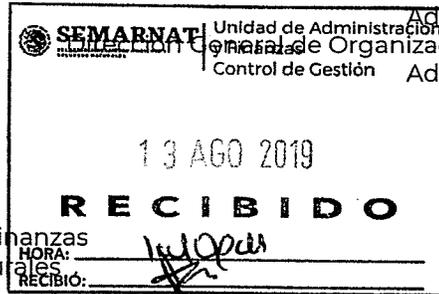
2019

AÑO DEL GUADALUPE INN
EMILIANO ZAPATA

UAF/2019-674



SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Unidad de Política de Recursos Humanos de la
Administración Pública Federal
Unidad de Administración y Remuneraciones de la
Administración Pública Federal



SSFP/408/1603/2019
SSFP/408/DGOR/0974/2019

674

Lic. José Enrique Herrera García
Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Presente

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2019

Asunto	<p>Me refiero a los oficios No. DGDHO/510/1527 y PFFPA/6/4C.28.1/0490/19 correspondiente al escenario ingresado a través del sistema informático RHnet, mediante los cuales solicitan aprobación y registro de la modificación organizacional de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) con vigencia del 16 de junio de 2019; según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 763 Cambios de Línea de Mando • 272 Cancelaciones 						
Respuesta	<p>Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con el análisis de la información y argumentos funcionales presentados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y con el escenario ingresado en RHnet, según lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="349 1071 1339 1144"> <thead> <tr> <th>ESCENARIO</th> <th>FOLIO</th> <th>MOVIMIENTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESCENARIO_03_PROFEPA1906271842</td> <td>SFP1619E000078ING</td> <td>1035</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se aprueban y registran las modificaciones de referencia, con vigencia organizacional 16 de junio de 2019, mismas que obedecen a los 1035 movimientos correspondientes a 1021 puestos.</p> <p>Lo anterior, en el entendido de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictaminó las adecuaciones en el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales (SCPSP) con los folios MOV-2019-16-E00-3 y MOV-2019-16-E00-4.</p> <p>No omito señalar, que la información presupuestal registrada por la PROFEPA en el SCPSP, debe ser congruente con la de tipo organizacional; por lo que una vez revisada la información y considerando los argumentos presentados en el oficio DGDHO/510/1527 sobre 10 puestos aún pendientes de cancelar de los 280 dictaminados, existe una diferencia de 2 movimientos con respecto a los 270 movimientos de cancelación considerados; observándose en el escenario ESCENARIO_03_PROFEPA1906271842 dos movimientos adicionales de cancelación los cuales se originan porque éstos se encuentran duplicados dentro del escenario de referencia. Asimismo, es importante mencionar que se observa una diferencia en los códigos considerados para las cancelaciones realizadas para los puestos de nivel O31 con respecto a lo emitido por la SHCP en el SCPSP y lo contemplado en el escenario presentado, sin embargo, el número total de plazas canceladas para este nivel salarial es coincidente.</p> <p>Es de puntualizar que las atribuciones contempladas en el Reglamento Interno vigente para la Institución, deberán cumplirse hasta en tanto no se realicen las modificaciones jurídico, normativas y organizacionales; por lo que la cancelación de puestos incorporados en dicho Reglamento tendrá que ser realizadas por otros puestos que conformen la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública.</p>	ESCENARIO	FOLIO	MOVIMIENTOS	ESCENARIO_03_PROFEPA1906271842	SFP1619E000078ING	1035
ESCENARIO	FOLIO	MOVIMIENTOS					
ESCENARIO_03_PROFEPA1906271842	SFP1619E000078ING	1035					



SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Unidad de Política de Recursos Humanos de la
Administración Pública Federal
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la
Administración Pública Federal

SSFP/408/1603/2019
SSFP/408/DGOR/0974/2019

Apoyo Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 37 fracciones VI, VII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. • Artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104 y 126 de su Reglamento. • Artículos 35 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. • Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicios Profesional de Carrera
-------------	--

Seguimiento	<p>La PROFEPA, deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>La devolución de plazas al Ramo 23 deberá ser en congruencia con el dictamen presupuestario que emita la SHCP y que permita dar cumplimiento al Memorándum emitido por el Ejecutivo Federal el 03 de mayo de 2019.</p> <p>Es importante mencionar que la aprobación y registro del escenario ESCENARIO_03_PROFEPAA1906271842, se encuentra sujeta a que la PROFEPA deberá considerar los puestos pendientes de cancelación que se establecen en su oficio. De igual manera, con respecto a la diferencia existente entre los códigos cancelados respecto a lo emitido por la SHCP en el SCPSP y lo contemplado en el escenario referido para el nivel O31, la PROFEPA deberá atender en el siguiente movimiento organizacional lo mencionado en su oficio PFFPA/6/4C.28.1/0490/19.</p>
-------------	---

ATENTAMENTE

APRUEBA
EL TITULAR DE LA UNIDAD

REGISTRA
EL DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER VARELA
SANDOVAL

JUAN ÁNGEL RANGEL SÁNCHEZ

